

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 4752

TEMUCO, 13 DIC 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada, Rut N° 76.134.886-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre-Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 29-2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcciones Socialpad Limitada, por escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2013.
2. La modificación convenida, establecida en la cláusula tercera del referido contrato de modificación, de fecha 2 de diciembre de 2013, consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en 15 días corridos.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVARO  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/qp  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dpto. Ejecución de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 8614 /2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PLAZA SEGURA,  
PLAZUELA VILLA ALEGRE-TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCIALPAD LIMITADA**

&Socalpad3mod/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dos** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

6270

setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCIALPAD LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión ocho, representada por don **JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta número veintinueve del año dos mil trece: "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha veintidós de abril de dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos treinta y cuatro de fecha primero de julio de dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto

**JORGE ELIAS TADRÉS HALES**  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO



de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha diecisiete de junio de dos mil trece y sus posteriores modificaciones en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.

**TERCERA:** La modificación convenida consiste en: **AUMENTO DE**

**PLAZO:** Los comparecientes convienen prorrogar el término de ejecución de las obras en quince días corridos contados desde el día primero de diciembre del año dos mil trece. **CUARTA:** Se deja

constancia que constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de junio de dos mil trece y sus

posteriores modificaciones. **QUINTA:** Para todos los efectos legales los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Los

comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente

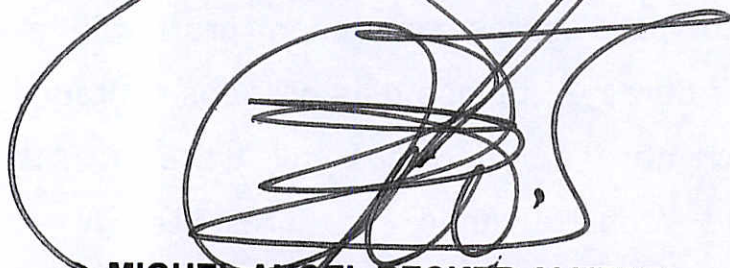
instrumento. **SEPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **JORGE ANTONIO**

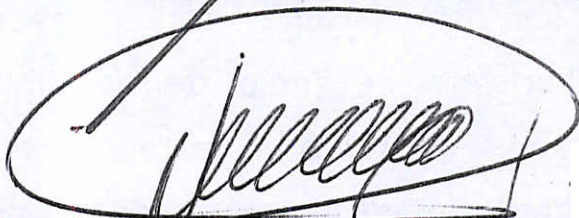
**CALDERÓN FIGUEROA** para actuar en representación de Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada consta de escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante Notario

de Coyhaique don Teodoro Patricio Durán Palma, Repertorio número tres mil quinientos cuarenta y nueve; personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser

conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos catorce.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA**  
**En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCALPAD LIMITADA**

76.134.886-8.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 09 DIC 2013

